

## BASES:

1.ª Las plazas a proveer son la de Auxiliar administrativo, dotada con el haber o sueldo base de 14.000,00 pesetas anuales, otras 14.000,00 pesetas en concepto de retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reglamentarios y voluntarios que pueda conceder la Corporación.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, haber cumplido dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, o caso de exceder de la edad haber prestado servicio a la Administración Local durante un tiempo igual al que la edad excediere; justificar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal ejercicio de la función, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional y no afectarle las incapacidades e incompatibilidades que establece el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Las mujeres han de probar que han realizado el Servicio Social. Estar en posesión de certificado de estudios primarios o de otro superior.

3.ª Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar expresamente los interesados en sus peticiones que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base anterior.

4.ª Al presentar la instancia, los aspirantes deberán justificar haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de cincuenta pesetas por derecho de examen, a cuya cantidad se dará el destino previsto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento procederá a la admisión de las mismas, publicará las relaciones de aspirantes incluidos y excluidos y procederá a la constitución del Tribunal calificador con arreglo a lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose público todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de mayo de 1957.

6.ª La oposición empezará el día y hora que oportunamente se anunciará, después de haber transcurrido dos meses del anuncio de la convocatoria en los periódicos oficiales, notificándose individualmente a cada interesado.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran como Cuestionario mínimo publicado por la Dirección General de Administración Local en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de junio de 1953.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Para pasar de un ejercicio a otro es requisito indispensable haber obtenido como mínimo diez puntos y en conjunto será, por consiguiente, necesario treinta puntos para aprobar la oposición.

8.ª Queda obligado el opositor propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza a aportar, en el plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento y, si excediere de la edad, justi-

ficar los servicios prestados a la Administración Local; b) Certificado de buena conducta librado por la Alcaldía de la residencia del solicitante; c) Certificado de antecedentes penales; d) Certificado médico de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función ni enfermedad contagiosa; e) Certificado de adhesión al Régimen; f) Declaración jurada de no hallarse incurso el solicitante en ninguno de los casos señalados en el artículo 36 del Régimen de Funcionarios de Administración Local; g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o de otro superior, de acuerdo con lo ordenado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre); h) Las mujeres, el certificado en que conste haber realizado el Servicio Social. Quedaría exceptuado de esta obligación el propuesto que tuviera la condición de funcionario público, al cual le bastaría presentar una certificación de servicios expedida por el Ministerio u Organismo del cual dependiera. Si la persona propuesta no presenta los documentos aludidos durante el plazo reglamentario, quedará excluido, anulándose todas las actuaciones y exigiéndose la responsabilidad pertinente.

9.ª Finalizados los ejercicios, el Tribunal formulará su propuesta a la Comisión Permanente, sin que el número de opositores aprobados pueda exceder de la plaza a proveer, la cual deberá nombrar a quien proponga.

10. El nombrado tendrá los derechos y deberes que establece el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a partir de la notificación de su nombramiento.

11. Estas bases podrán ser impugnadas durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, de conformidad al artículo tercero, número uno, del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Palamós, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—7.888-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre, de diez plazas de Mataheros y tres de Mondongueros del Mataheros Municipal.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de diciembre del año en curso se publican las bases de dicha convocatoria.

Las indicadas plazas están dotadas con un sueldo base anual de 13.000 pesetas y 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.

El plazo de admisión de instancias finalizará después de transcurridos treinta días hábiles de la inserción del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento a los oportunos efectos reglamentarios.

Salamanca, 10 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Julio Gutiérrez Rubio.—7.918-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Viana del Bollo (Ornense) por la que se anuncia oposición para proveer una plaza de Guardia municipal de esta Corporación.*

Se convoca oposición para proveer una plaza de Guardia municipal de esta Corporación, dotada con el sueldo base de 14.000 pesetas y otras 14.000 pesetas de retribución complementaria y demás emolumentos legales.

Las bases y su convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 277, de fecha 5 de diciembre del año actual.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Viana del Bollo, 11 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Neftalí Prieto Barrios.—7.917-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria para cubrir, mediante concurso de méritos con prueba de aptitud, la plaza vacante de Subtenedor de libros de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de los corrientes se publica convocatoria para cubrir, mediante concurso de méritos con prueba de aptitud, la plaza vacante de Subtenedor de libros, con sueldo y retribución de 45.750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 5 de diciembre de 1964.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general.—El Alcalde-Presidente.—7.897-A.